

REF: 1. Procedimiento administrativo sancionador en contra de la unidad fiscalizable Agrícola Tarapacá-Lluta (Rol D-038-2023). 2. Resoluciones Exentas N°s 3 y 4, de 2023, dictadas en el procedimiento sancionador Rol D-038-2023.

MAT: 1. Presenta programa de cumplimiento refundido. 2. Acompaña documentos.

Santiago, 24 de julio de 2023

Srta. Bernardita Larraín Raglianti

Fiscal Instructora

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Eugenio Ariztía Benoit, C.N.I. N° [REDACTED] en representación de **Agrícola Tarapacá S.A.**, RUT N° [REDACTED] sociedad del giro de su denominación ("**Agrícola Tarapacá**"), todos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Carrera N° 444, Melipilla, Región Metropolitana, en el marco del procedimiento sancionador indicado en Ref., a la Srta. Fiscal Instructora Bernardita Larraín Raglianti, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**"), respetuosamente digo:

Que, por medio de la presente y dentro de plazo, según lo expuesto en la Resolución N°4/D-038-2023, vengo en presentar el programa de cumplimiento refundido ("**PdC**" o el "**Programa**"), el cual da debida respuesta a las observaciones formuladas por Ud. en la Resolución Exenta N°3/D-038-2023. Para tales efectos, se han incorporado algunas modificaciones relevantes, dentro de las cuales contamos:

1. Ajuste y nueva versión del informe que sustenta el análisis de efectos derivados de la infracción imputada. A este respecto, srta. Fiscal Instructora, cabe señalar que esta nueva versión aborda todas y cada una de las observaciones formuladas por la

Resolución Exenta N°3/D-038-2023, en particular aquellas del numeral 2° literales a) a la j). En relación a la observación realizada en el Resuelvo 2 literal c), cabe señalar que se corrige el análisis de descarte de efectos negativos el cual se basaba en una conversión de mg/m³ de Amoniaco a unidades odoríferas expresadas en UO/m³, eliminando del informe dicho análisis y realizando el análisis de riesgo para la salud de la población en base a lo establecido en el D.S. 594/1999 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, MINSAL como manera de evaluar la peor condición en términos de riesgo sobre la salud.

2. Fueron eliminadas las antiguas acciones 1, 2, 3 y 4, como medidas ejecutadas. De esa forma, solo se conservan las acciones en ejecución, de implementación de los planes asociados al manejo de guano, mortandades, residuos orgánicos y monitoreo de olores, con el fin de no confundir el actual procedimiento sancionatorio con el procedimiento de medida provisional, ambos incoados por la SMA.
3. Fueron reforzados los planes asociados al manejo de guano, mortandades y residuos orgánicos, correspondientes a las actuales acciones Nos 1, 2 y 3 del PdC, mejorando la descripción de los procesos y acciones, señalando los fundamentos de cada medida, áreas de aplicación, plazos y frecuencia, forma de registro y control, y la indicación de cómo cada acción contenida en los referidos planes, es eficaz para la reducción de los olores que afectan a las comunidades aledañas al proyecto. Asimismo, se incorpora una acción de capacitación de los planes indicados a los trabajadores y contratistas, en la nueva acción 5.
4. Se incorpora información que detalla la forma de implementación de la acción de control de plagas (nueva acción 6) según lo solicitado, y se detalla que esta será aplicable a **todos los sectores de la operación del proyecto**;
5. Se incorpora una nueva acción 7, consistente en la implementación de una medida tecnológica para la dispersión y abatimiento de olor, en los sectores 34, 40 y 50 de la unidad de Broiler en Valle Hermoso, consistente en la atomización directa al ambiente de neutralizantes que degradan la pluma odorante. Como sabemos, los sectores mencionados son los más afectados por el olor que emana de la operación, cuestión que se ha corroborado tanto por las denuncias presentadas por la comunidad como por los monitoreos de olor que se encuentra efectuando la compañía. Por tal motivo, y a partir de junio de este año, se ha iniciado la instalación

de este sistema de aspersión directa de atomizantes al ambiente, el cual se activa cuando se verifican dos supuestos: (i) cuando el sentido del viento apunte hacia los receptores sensibles mencionados (automático); (ii) cuando se efectúen denuncias por parte de la autoridad (manual).

6. Asimismo, y con el fin de hacerse cargo de los efectos negativos que se han ocasionado a la comunidad, se ha propuesto como acción en ejecución la creación de una Unidad de Relacionamento Comunitario (nueva acción 8), la cual tiene como objetivo principal el recibir reclamos y quejas por parte de la comunidad por olores molestos, y realizar las gestiones necesarias para minimizar o eliminar dicho problema.
7. Según lo requerido, se incorpora una nueva acción de ajuste operacional de la compañía (nueva acción 9), la cual se llevará a cabo hasta la obtención de una RCA favorable, y que tiene dos objetivos principales: i) restringir parte de las actividades que se han venido desarrollando a la fecha, así como el uso de algunas instalaciones no evaluadas ambientalmente en la unidad productiva broiler; y (ii) la reducción de densidad de uso en el ciclo de crianza.
8. Por último, se propone la ejecución de una nueva acción por ejecutar, que se refiere a la implementación de un Plan de Gestión de Olor (nueva acción 11), el cual tomará como insumo los monitoreo efectuados a propósito de la nueva acción 4 (Plan de Monitoreo de Olor) para la realización de una modelación, que tendrá por objeto la realización de un diagnóstico a partir de las mediciones indicadas, la identificación de las fuentes emisoras de olor más críticas, datos meteorológicos, procesos operacionales y otros factores que permitirán obtener conclusiones más completas y precisas al respecto, junto con proponer medidas de largo plazo, para controlar las emisiones de olor de la operación.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y los artículos 6° y siguientes del Reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación, contenido en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente,

SOLICITO A UD., tener por presentado, dentro de plazo, un programa de cumplimiento refundido, que da respuesta a las observaciones formuladas en la Resolución Exenta N°3/ D-038-2023.

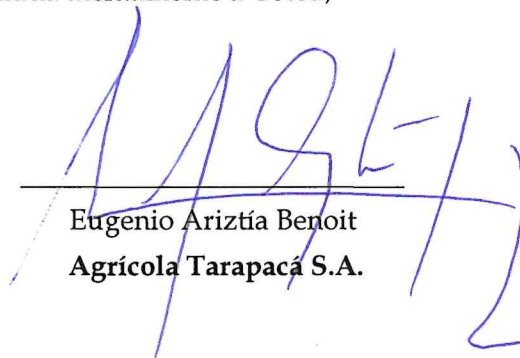
OTROSÍ: Se hace presente a Ud. que, junto con el PdC, se presentan anexos según el siguiente orden:

- Anexo Acción 1: Plan de Manejo de Guano;
- Anexo Acción 2: Plan de Gestión de Mortandades;
- Anexo Acción 3: Plan de gestión Residuos Orgánicos;
- Anexo Acción 4: Plan de Monitoreo de Olores;
- Anexo Acción 5: Capacitaciones;
- Anexo Acción 6: Control de Plagas;
- Anexo Acción 7: Medida Tecnológica Atomización de Olor;
- Anexo Acción 8: Unidad de Relacionamento Comunitario;
- Anexo Acción 9: Ajuste Operacional;
- Anexo Acción 10: Elaboración de EIA y obtención de RCA favorable;
- Anexo Acción 11: Plan de Gestión de Olor (PGO)
- Anexo Efectos.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. tener por acompañados los anexos según el orden singularizado en esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Eugenio Ariztia Benoit
Agrícola Tarapacá S.A.

HECHO Nº1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho Nº1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Construcción y operación de un proyecto consistente en planteles y establos de engorda de crianza, postura y reproducción de animales avícolas de dimensiones industriales, con una capacidad para alojar diariamente una cantidad superior a ochenta y cinco mil (85.000) pollos y sesenta mil (60.000) gallinas, sin contar con la respectiva Resolución de Calificación Ambiental, en circunstancias que constituye un cambio de consideración del proyecto original de Agrícola Tarapacá S.A.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 8 Ley 19.300. <i>“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.”</i></p> <p>Artículo 10 letra l) Ley 19.300. <i>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales.”</i></p> <p>Artículo 2 letra g.2) D.S. 40 de 12 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del SEIA. <i>“Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.2) Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento.”</i></p> <p>Artículo 3 letra l.4) del D.S. 40 de 12 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del SEIA. <i>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: l.4. Planteles y establos de crianza, engorda, postura y/o reproducción de animales avícolas con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a:</i></p>	

	<p><i>1.4.1. Ochenta y cinco mil (85.000) pollos;</i> <i>1.4.2. Sesenta mil (60.000) gallinas;</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De acuerdo al Estudio para la Determinación de Efectos en procedimiento Rol D-38-2023, SMA, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, los efectos sintéticamente establecidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vulneración al sistema legal ambiental y del consecuente seguimiento que la Superintendencia del Medio Ambiente pudo haber efectuado a las variables ambientales evaluadas oportunamente en una Resolución de Calificación Ambiental. 2. Potencial afectación de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al emplazamiento de las unidades productivas de Agrícola Tarapacá, dado que las emisiones odoríferas generadas por la operación de los galpones pudieran generar molestias, particularmente en el receptor R17, por las razones descritas en el Anexo 1 de esta presentación. <p>Sin perjuicio de lo anterior, se descartan efectos asociados a la salud de la población, dado que los valores de amoníaco calculados por la consultora Mejores Prácticas, a partir de los datos de olores medidos por Proterm en el año 2022, en las tres Unidades productivas, así como las concentraciones de amoníaco al interior de los galpones medidas por el área de Prevención de Riesgos de la empresa, arrojaron valores significativamente menores a los señalados en la normativa utilizada, que establece los límites que pueden afectar la salud humana (DS 594).</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Dadas las conclusiones del Estudio adjunto en Anexo 1, vemos como el propio ingreso al SEIA y obtención de una RCA favorable (acción N°10) constituye una medida que permite afrontar los efectos negativos señalados en el punto N° 1 anterior, dado que elimina la incertidumbre de no contar con una línea de base formalizada y evaluada por el órgano competente en materia de evaluación (SEA), permite evaluar los impactos asociados al Proyecto, y comprometer las medidas tendientes a hacerse cargo de estos.</p> <p>Asimismo, en relación al punto N° 2 anterior, el presente programa de cumplimiento contiene 9 acciones (acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) que tienen por objeto contener, reducir y eliminar los efectos negativos imputados en la formulación de cargos, especialmente en lo referido a las molestias producidas por los malos olores que genera el Proyecto en las poblaciones aledañas.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Obtener la calificación ambiental favorable del proyecto sometido a evaluación dentro de los plazos comprometidos en el presente Programa de Cumplimiento.</p>	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción	Desde marzo de 2023 y durante toda la vigencia del PDC.	Ejecución e implementación del plan de manejo de guano.	Reporte inicial	29.797 (Anexo Acción 1)	<p>(a) Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución del referido plan, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar;</p> <p>(b) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	Ejecutar el plan de manejo de guano que se acompaña a este PDC (Anexo Acción 1), el cual especifica acciones a realizar por Agrícola Tarapacá, tendientes a minimizar las emisiones de olor asociadas al manejo del guano en la operación, y de esa forma reducir los efectos negativos producidos por esa causa, a la comunidad.			<ul style="list-style-type: none"> - Informe dando cuenta de la ejecución del plan; - Cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y que se encuentre considerados en el referido plan. 		

Forma de implementación				Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>El Plan de Manejo de Guano acompañado en el Anexo Acción 1 de esta presentación, establece la realización, por parte de Agrícola Tarapacá de las siguientes medidas de gestión: (i) control y mantenimiento de bebederos y estados de cama, en las áreas de reproductoras, ponedoras a jaula, ponedoras a piso, y broiler; (ii) estabilizado del Guano de Ave (GA) en el Pabellón y Reutilización de la Cama en el área Broiler; (iii) Extracción de GA desde los pabellones (en todas las áreas); (iv) Transporte de GA; (v) Recepción de GA en la Planta Estabilizadora.</p> <p>Junto con ello, se implementará el plan de contingencia y de control de emergencias acompañado igualmente en el Anexo Acción 1, en caso de presentarse las situaciones de contingencia y emergencia ahí</p>			<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes trimestrales dando cuenta de la ejecución del plan; - Cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y que se encuentre considerados en el referido plan. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución del plan, en el período no cubierto por el último reporte de avance, sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	<p>i) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>(ii) Acción alternativa: (a) realizar las acciones descritas desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor; (b) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

	<p>descritas.</p> <p>Sin perjuicio de las diferencias que existan en la aplicación de las señaladas medidas según área productiva, se enfatiza que estas se aplicarán a toda la operación de Agrícola Tarapacá, no solo a los galpones en elusión.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<p>Acción</p> <p>Ejecutar el plan de gestión de mortandades que se acompaña a este PDC (Anexo Acción 2), el cual especifica acciones a realizar por Agrícola Tarapacá, tendientes a minimizar las emisiones de olor asociadas al manejo de mortandades en la operación, y de esa forma reducir los efectos negativos producidos por esa causa, a la comunidad.</p>	Desde marzo de 2023, y durante toda la vigencia del PDC.	Ejecución e implementación del plan de gestión de mortandades.	<p>Reporte inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe dando cuenta de la ejecución del plan; - Cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y que se encuentre considerados en el referido plan. 	14.064 (Anexo Acción 2)	<p>(a) Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución del referido plan, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar;</p> <p>(b) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren</p>

					afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación				Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El Plan de Gestión de Mortandades acompañado en el Anexo Acción 2 de esta presentación, establece la realización, por parte de Agrícola Tarapacá de las siguientes medidas de gestión: (i) Retiro de mortalidad desde los pabellones de aves Broiler y Ponedoras; (ii) Retiro de mortalidad desde los pabellones de			Reporte de avance	i) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;
				- Informes trimestrales dando cuenta de la ejecución del plan; - Cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y que se encuentre considerados en el referido plan.	
				Reporte final	(ii) Acción alternativa:

	<p>Reproductoras; (iii) Flujo entre Unidades Productivas (Sectores) y Planta Estabilizadora.</p> <p>Junto con ello, se implementará el plan de contingencia y de control de emergencias acompañado igualmente en el Anexo Acción 2, en caso de presentarse las situaciones de contingencia y emergencia ahí descritas.</p> <p>Sin perjuicio de las diferencias que existan en la aplicación de las señaladas medidas según área productiva, se enfatiza que estas se aplicarán a toda la operación de Agrícola Tarapacá, no solo a los galpones en elusión.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución del plan, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 		<p>(a) realizar las acciones descritas desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor;</p> <p>(b) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	---	--	--	--	--	--

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	Desde marzo	Ejecución e	Reporte inicial	14.064	(a) Situación de caso

	<p>Ejecutar el plan de gestión de residuos orgánicos que se acompaña a este PDC (Anexo Acción 3), el cual especifica acciones a realizar por Agrícola Tarapacá, tendientes a minimizar las emisiones de olor asociadas al manejo de residuos orgánicos en la operación, y de esa forma reducir los efectos negativos producidos por esa causa, a la comunidad.</p>	<p>de 2023, y durante toda la vigencia del PDC.</p>	<p>implementación del plan de gestión de residuos orgánicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución del plan; - cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y acciones como la cotización del trabajo, adquisición de los materiales y la realización de obras. 	<p>(Anexo Acción 3)</p>	<p>fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución del referido plan, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar;</p> <p>(b) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de implementación</p>					<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>El Plan de Gestión de residuos orgánicos</p>			<p>Reporte de avance</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</p>

	<p>acompañado en el Anexo Acción 3 de esta presentación, establece la realización, por parte de Agrícola Tarapacá de medidas de gestión específicas para el retiro de residuos orgánicos (huevos no incubables y no comerciables), en las unidades productivas de Ponedoras En Jaula, Ponedoras Libres de Jaula (o a piso), y Reproductoras (que son las aves que ponen huevos).</p> <p>Junto con ello, se implementará el plan de contingencia y de control de emergencias acompañado igualmente en el Anexo Acción 3, en caso de presentarse las situaciones de contingencia y emergencia ahí descritas.</p> <p>Sin perjuicio de las diferencias que existan en la aplicación de las señaladas medidas según área productiva, se enfatiza que estas se aplicarán a toda la operación de Agrícola Tarapacá, no solo a los galpones en elusión.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informes trimestrales que dan cuenta de la ejecución del plan; - cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y acciones como la cotización del trabajo, adquisición de los materiales y la realización de obras. <p style="text-align: center;">Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución del plan, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción. - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	<p>se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>(ii) Acción alternativa:</p> <p>(a) realizar las acciones descritas desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor;</p> <p>(b) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	---	--	--	--	---

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	Desde marzo de 2023, hasta diciembre de 2023.	Ejecución e implementación del plan de monitoreo de olores en los términos señalados en la forma de implementación.	Reporte inicial	32.964 ¹ (Anexo Acción 4)	<p>(a) Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución del referido plan, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar;</p> <p>(b) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	Ejecutar el plan de monitoreo de olores que se acompaña a este PDC (Anexo Acción 4), el cual especifica acciones a realizar por Agrícola Tarapacá, tendientes monitorear las emisiones de olor que genera la operación, y de esa forma tomar las medidas apropiadas para reducir los efectos negativos producidos por esa causa, a la comunidad.			<p>- Informes trimestrales existentes a la fecha;</p> <p>- cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades de monitoreo.</p>		

¹ Según el valor de la UF del 24 de julio de 2023. Sólo considera presupuesto de monitoreo. El valor del PGO se considera en la acción 11.

	<p style="text-align: center;">Forma de implementación</p>					<p style="text-align: center;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Realización de un Plan de Monitoreo de Olores, en 16 puntos de medición por día, en 8 días de campaña, en los bloques horarios AM (06.00 a 13.00 horas), PM (13.00 a 20.00 horas) y nocturno (NO) (20.00 a 03.00 horas), utilizando la metodología Sniff Testing.</p> <p>Todo esto, según las especificaciones contenidas en la propuesta técnica acompañada en el Anexo Acción 4 de esta presentación.</p>			<p style="text-align: center;">Reporte de avance</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>(ii) Acción alternativa: (a) realizar las acciones descritas en el plazo de 1 mes desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor; (b) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
				<p>- Informes trimestrales; - cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades de monitoreo.</p>		
				<p style="text-align: center;">Reporte final</p>		
				<p>- Informe que da cuenta de la ejecución del plan, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción.</p>		

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción	Fecha de inicio: marzo de 2023. Plazo de ejecución: durante toda la vigencia del PDC, de forma semestral, y cada vez que se efectúe una modificación al procedimiento.	Capacitación efectuada a todo el personal de Agrícola Tarapacá S.A. que participa en la ejecución de los planes indicados en la descripción de la acción.	Reporte inicial	0 ²	N/A
	Realización de capacitaciones al personal y/o contratistas encargados, respecto de la ejecución de los planes de gestión de guano, gestión de mortandades, gestión de residuos orgánicos, y el Plan de Contingencias y Gestión de Emergencias.			<ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación			Reporte de avance		N/A
	La capacitación de los planes indicados se efectuará a todo el personal que se vea involucrado en su ejecución. Esta se realizará con una frecuencia semestral y cada vez que se efectúe una modificación al procedimiento. En el Anexo Acción 5 de esta presentación, se acompañan los registros de las capacitaciones			Respecto a las capacitaciones no indicadas en el reporte inicial, se acreditará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que 		

² Capacitaciones efectuadas por profesionales de Agrícola Tarapacá S.A.

	efectuadas a la fecha.			<p>sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</p>		
				<p align="center">Reporte final</p>		
				<p>- Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción.</p>		

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción	Fecha de inicio: marzo de 2023; Plazo de Ejecución: durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Control de presencia de plagas realizada por parte de una empresa especializada, en todos los sectores de la operación de Agrícola Tarapacá. Incluye la realización de monitoreos quincenales.	Reporte inicial	10.320 mensual (Anexo Acción 6)	Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida la realización quincenal del control de vectores y roedores en la periodicidad indicada, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en
	Control de presencia de plagas en cada una de las unidades productivas de la operación (Broiler, Reproductoras y Ponedoras), por parte de una empresa especializada, que se encargará de efectuar medidas de prevención,			<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes de ejecución de medidas comprometidas por la empresa de control de plagas, según el detalle indicado en los documentos del Anexo Acción 6; - Facturas asociadas al pago del servicio 		

	<p>control y monitoreo de insectos y roedores, ya sea en el perímetro de los galpones o al interior o exterior de los mismos, dependiendo de la realidad productiva de cada área. Todo ello, según las especificaciones técnicas de cada unidad productiva, contenidas en los documentos del Anexo Acción 6.</p>			<p>control de plagas.</p>	<p>el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar.</p>
	<p>Forma de implementación</p>				<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Contratación de una empresa externa autorizada y especializada para el control de plagas, la cual ejecutará medidas activas y pasivas tendientes a: (i) el control de insectos; (ii) el control de roedores durante el período productivo; (iii) el control de roedores durante el período de descanso (vacío sanitario). En los documentos acompañados en el Anexo Acción 6 de esta presentación, se indica el detalle de las medidas activas y pasivas a ejecutar, así como de las</p>			<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Trimestral que incluya comprobantes de ejecución de medidas comprometidas por la empresa de control de plagas, según el detalle indicado en los documentos del Anexo Acción 6; - Facturas asociadas al pago del servicio control de plagas. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no 	<p>(i) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>(ii) Acción alternativa: reanudar los controles de vectores y roedores en el plazo de 1 mes desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor.</p>

	labores de monitoreo, que tienen una periodicidad quincenal.			<p>cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes que acreditan los costos incurridos en la implementación de la acción, consistentes en las facturas asociadas al pago del servicio de Facturas asociadas al pago del servicio de control de plagas. 		
--	--	--	--	--	--	--

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	Fecha de inicio: junio de 2023	Implementación de dispersores de olor, del modo descrito en la	Reporte inicial	5.013 mensual y 2.525 una	(a) En caso de que el Plan de Gestión de Olores comprometido

	<p>Implementación de medida tecnológica para dispersión y abatimiento de olor, durante el funcionamiento de los ciclos productivos en los sectores 34, 40 y 50 de la unidad de Broiler en Valle Hermoso, consistente en la atomización directa al ambiente de neutralizantes que degradan la pluma odorante.</p>	<p>Plazo de ejecución: Durante toda la vigencia del PDC.</p>	<p>forma de implementación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos que acrediten los costos de la implementación de la medida. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de los aspersores instalados y en funcionamiento. - Informe trimestral del proveedor del servicio, con indicación de las fechas y horarios (inicio y término) y zona de activación. 	<p>vez, por instalación de equipos³ (Acción Anexo 8)</p>	<p>en la acción N°11, arroje niveles permisibles de olor en cualquiera de los sectores 34, 40 y 50 de la unidad de Broiler en Valle Hermoso y que técnicamente sea posible suspender la implementación de esta medida.</p> <p>(b) Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución de la referida medida tecnológica;</p> <p>(c) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de implementación</p>					<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al</p>

³ Según el valor de la UF del 24 de julio de 2023.

						<p>impedimento</p>
	<p>Tal como se detalla en las especificaciones técnicas acompañadas en el Anexo Acción 8 de esta presentación, para la ejecución de esta acción se utilizará la metodología Smart Switch, la cual consiste en la atomización directa al ambiente de neutralizantes, vía mangueras de alta presión que constan de boquillas de atomización de bronce cada 5 metros, generando una cortina de atomización que permite interactuar con la pluma odorante, degradándola.</p> <p>Estos aspersores estarán ubicados en los siguientes sectores: 34, 40 y 50, según las especificaciones indicadas en el</p>			<p>Reporte de avance</p>		<p>(a) En caso de que el Plan de Gestión de Olores comprometido en la acción N°11 arroje niveles permisibles de olor en cualquiera de los sectores 34, 40 y 50 de la unidad de Broiler en Valle Hermoso y que técnicamente sea posible, se detendrá el funcionamiento de los aspersores instalados en aquellos sectores que cumplan con dicho nivel.</p> <p>(b) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los</p>
				<p>Reporte final</p>		

	<p>documento P4411, acompañado en el Anexo Acción 8 de esta presentación. Estos sectores son aquellos en los que se ha obtenido mayor retroalimentación con las comunidades aledañas respecto a olores molestos. Los aspersores se activan automáticamente o vía manual, siempre que en los mencionados sectores, el ciclo productivo se encuentre en funcionamiento, y cuando se verifican los siguientes supuestos: (i) cuando el sentido del viento apunte hacia los receptores (automático); (ii) cuando se efectúen denuncias por parte de la autoridad (manual).</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	<p>medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>Acción alternativa: realizar las acciones descritas en el plazo de 1 mes desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor;</p> <p>(c) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	--	--

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción	Desde noviembre de 2022 y durante toda la vigencia del PDC.	Creación de la Unidad de Relacionamento Comunitario, y ejecución de protocolo señalado en el Plan de Emergencias y Contingencias acompañado en el Anexo Acción 9 de esta presentación.	Reporte inicial	1.723 (mensual) Anexo Acción 9	N/A
	Creación de la unidad de relacionamiento comunitario, el cual tiene como objetivo principal, el recibir reclamos y quejas por parte de la comunidad por olores molestos, y realizar las gestiones necesarias para minimizar o eliminar dicho problema.			<ul style="list-style-type: none"> - Informe con los reclamos efectuados a la fecha por la comunidad, gestión realizada y estado de la denuncia; - Documentos que dan cuenta de los costos incurridos, tanto en lo referido a la contratación de la jefatura del área, como de las medidas que hayan debido implementarse para la gestión de denuncias. 		
	Forma de implementación			Reporte de avance		
	<p>La unidad de relacionamiento comunitario constará de un encargado de la compañía, que tendrá como función principal el canalizar las denuncias y quejas por olores molestos derivados de la operación de Agrícola Tarapacá y gestionar medidas para su resolución.</p> <p>De este modo, una vez recibida una queja y reclamo por parte de la comunidad por olores</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informe trimestral con los reclamos efectuados por la comunidad, gestión realizada y estado de la denuncia; - Documentos que dan cuenta de los costos incurridos, tanto en lo referido a la contratación de la jefatura del área, como de las medidas que hayan debido implementarse para la gestión de denuncias. 		

	<p>molestos, se procede según el protocolo indicado en el punto 5.2.4 del Plan de Contingencias y Gestión de Emergencias acompañado en el Anexo Acción 9 de esta presentación.</p>			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1167 154 1501 386"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1167 386 1501 440"> <p align="center">Reporte final</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1167 440 1501 1075"> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. </td> </tr> </table>		<p align="center">Reporte final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 		
<p align="center">Reporte final</p>									
<ul style="list-style-type: none"> - Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 									

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	<p>Acción Efectuar un ajuste operacional consistente en la restricción parcial de actividades, así como el uso de instalaciones no evaluadas ambientalmente, de conformidad al</p>	<p>Fecha de inicio: A contar de la aprobación del PdC Plazo de ejecución: Hasta</p>	<p>Realización del ajuste operacional, en los términos indicados en la forma de implementación y en el documento</p>	<p>Reporte de avance Informe trimestral que contenga los siguientes medios de verificación: - Guía de despacho de pollitos de 1 día;</p>	3.135.800	

<p>detalle y justificación contenida en el Anexo Acción 9 de este PdC.</p>	<p>la obtención de una RCA favorable, d conformidad con lo establecido en la Acción 10.</p>	<p>acompañado en el Anexo Acción 9 de este PdC.</p>	<p>- Fotografías fechadas y georreferenciadas de los galpones vacíos, no utilizados.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>				
<p>El ajuste operacional señalado se compone de dos aspectos:</p>				
<p>i) Reducción de uso de 4 galpones de la unidad productiva broiler, hasta que se obtenga la RCA, todos ubicados en los sectores más cercanos a las comunidades receptoras. Estos serían: (a) 2 galpones del sector 34 (Valle Hermoso); (b) 1 galpón del sector 40 (Valle Hermoso); (c) 1 galpón del sector 50 (Las Palmeras).</p> <p>ii) Reducción de densidad de uso en el ciclo de crianza, derivado de una limitación de la carga de huevos fértiles a incubar para aves broiler, pasando de una densidad actual de 13,35 aves por metro cuadrado a 12,44 aves por metro cuadrado. Con ello se reduce la cantidad de aves por sector, mientras se evalúa ambientalmente el proyecto.</p>				
<p>Reporte final</p>				
<p>Los detalles del ajuste operacional señalado se encuentran en el documento acompañado en el Anexo Acción 9 de esta presentación.</p>			<p>Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción; Antecedentes que acreditan los costos incurridos en la implementación de la acción.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción	En un plazo total de 38 meses ⁴ desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (elaboración y tramitación total del EIA).	Obtención de una RCA favorable.	Reporte de avance	486.687 ⁵ (Anexo Acción 10)	
	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de las modificaciones implementadas y por implementar al Proyecto y obtención de RCA favorable.			<p>Informes trimestrales en que se vayan consignando los principales hitos del proceso de evaluación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de ingreso al SEIA. - Resolución de admisibilidad. - ICSARAS. - Adendas. - Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. - ICE - RCA favorable. 		
	Forma de Implementación			Reporte final		
	<p>Tramitación diligente del procedimiento de evaluación ambiental hasta la obtención de una RCA favorable para el Proyecto, en un plazo total de 38 meses, contados desde la aprobación del PDC. Esta acción considerará, al menos, la evaluación de partes y obras vinculadas a la formulación de cargos contenida en Res. Ex. N° 1/Rol D -38 -2023.</p> <p>Esta acción será ejecutada por la consultora DAES, según las especificaciones contenidas en el documento del Anexo Acción 10 de esta presentación.</p>			<p>- Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, haciendo énfasis en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción, el cual deberá incluir; (i) RCA favorable; y (ii) Copia de comprobante de actualización del sistema</p>		

⁴ Plazo calculado considerando el promedio de días totales de tramitación de Estudios de Impacto Ambiental en la Región de Arica y Parinacota, correspondiente a 1.131 días. Fuente: <https://sea.gob.cl/documentacion/reportes/informacion-de-plazos-de-tramitacion-en-el-seia>

⁵ Según el valor de la UF del 24 de julio de 2023. Considera IVA

				de RCA en la SMA. - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción, incluyendo el respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA.	
--	--	--	--	---	--

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	Desde enero de 2024 (fecha en la cual concluyen las mediciones indicadas en la Acción 4), y durante toda la vigencia del PDC.	Elaboración y Ejecución de un Plan de Gestión de Olor (PGO), en sus tres etapas: (i) Diagnóstico; (ii) Propuesta de Medidas; y (iii) Seguimiento.	Reporte de avance	1.154 (Anexo acción 11)	<p>(a) Situación de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida cualquier acción que sea necesaria para la ejecución del referido plan, por ejemplo, medidas de confinamiento sanitario adoptados en el marco de la Pandemia de COVID-19, o medidas sanitarias asociadas a la gripe aviar;</p> <p>(b) Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el Programa de Cumplimiento, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	Forma de Implementación					
	Dicho plan realizará un diagnóstico, basado en los resultados de una modelación que se basa en las mediciones detalladas en la Acción 4, así como en las fuentes emisoras de olor más críticas, datos meteorológicos, procesos operacionales y otros factores que permitirán obtener conclusiones más completas y precisas al respecto. Todo ello, de acuerdo al "Instructivo para la Elaboración de un Plan de Gestión de Olores (PGO)"					
				Reporte final		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso dentro del plazo de 5 días hábiles</p>
				- Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, en el período no cubierto por el		

	<p>del Ministerio del Medio Ambiente. Junto con ello, este PGO considera medidas que serán propuestas a partir de los resultados de la modelación, y un plan de seguimiento y control.</p>			<p>último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá una evaluación analítica y comprensiva de la ejecución y evolución de la acción;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	<p>de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor a la SMA, vía correo electrónico, acompañando los medios de prueba que acrediten lo anterior;</p> <p>(ii) Acción alternativa: (a) realizar las acciones descritas en el plazo de 1 mes desde el cese del caso fortuito o fuerza mayor; (b) en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	---	---

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (\$ miles)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	<p>Acción</p> <p>Informar a Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la</p>	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento</p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p>	0	<p>Los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>

	<p>SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p style="text-align: center;">Reporte final</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p>	<p style="text-align: center;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en formato de almacenamiento, a través de la Oficina de Partes de la SMA, al día siguiente hábil de informado el impedimento. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.</p>
--	---	--	--	--	---

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución del Plan de Manejo de Guano que se acompaña al PDC.
	2	Ejecución del Plan de Gestión de Mortandades que se acompaña al PDC.
	3	Ejecución del Plan de Gestión de Residuos Orgánicos que se acompaña al PDC.
	4	Ejecución del Plan de Monitoreo de Olores que se acompaña al PDC.
	5	Capacitaciones
	6	Control de Plagas en toda la operación
	7	Medida tecnológica de dispersión y abatimiento de olores
	8	Creación de Unidad de Relacionamiento Comunitario

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Ejecución del Plan de Manejo de Guano que se acompaña al PDC.	
	2	Ejecución del Plan de Gestión de Mortandades que se acompaña al PDC.	
	3	Ejecución del Plan de Gestión de Residuos Orgánicos que se acompaña al PDC.	
	4	Ejecución del Plan de Monitoreo de Olores que se acompaña al PDC.	
	5	Capacitaciones	
	6	Control de Plagas en toda la operación	
	7	Medida tecnológica de dispersión y abatimiento de olores	

	8	Creación de Unidad de Relacionamiento Comunitario
	9	Ajuste operacional
	10	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
	11	Elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Olor (PGO)

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	40	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución del Plan de Manejo de Guano que se acompaña al PDC.
	2	Ejecución del Plan de Gestión de Mortandades que se acompaña al PDC.
	3	Ejecución del Plan de Gestión de Residuos Orgánicos que se acompaña al PDC.
	4	Ejecución del Plan de Monitoreo de Olores que se acompaña al PDC.
	5	Capacitaciones
	6	Control de Plagas en toda la operación
	7	Medida tecnológica de dispersión y abatimiento de olores
	8	Creación de Unidad de Relacionamiento Comunitario
	9	Ajuste Operacional
	10	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
	11	Elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Olor (PGO)

